AÑO 1960 JUEVES 14 DE JULIO NUM 168

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local relativa a nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 (modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958),

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

Secretarías de tercera categoría

Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid), don Alfonso Hernández Mansilla.

El Gobernador civil dispondrá la inserción de este nombramiento en el «Boletín Oficial» de la respectiva provincia para conocimiento del nombrado y Corporación interesada.

Se advierte al interesado que debe tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días si fuese de otra.

Se recuerda que no podrá solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de este nombramiento.

La Corporación remitirá a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 28 de junio de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de julio.)

(G. C.—2.878 bis)

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de julio de 1960, la Secretaría del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (Madrid), en la siguiente forma:

Secretaría: Clase, décima; sueldo, 20.000 pesetas, incluído el 25 por 100 por Intervención.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de julio.)

(G. C.—2.878)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil, con fecha 21 de junio último, que su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente exequátur a favor del señor Joaquín Loredo Suárez, nombrado Cónsul honorario de Liberia en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1960.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—2.912)

Vías Pecuarias

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1945, artículos 14 y 16), la Dirección General de Ganadería ha ordenado se practique el deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria «Cañada Real de Merinas» (tramo desde la raya del término municipal con Guadarrama hasta la cerca de Los Babajos), sita en el término municipal de Collado Mediano. Se ha nombrado para la práctica de estos trabajos al Perito agrícola del Estado adscrito al Servicio de Vías Pecuarias don Raimundo Alvarez García, el cual ostentará la representación de la Administración.

Los trabajos darán comienzo el día 29 de julio del año en curso, a las once horas, por la Comisión correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1960.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—2.904)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de construcción del segundo tramo del colector del arroyo de los Pinos, suscrito con don Juan Martínez León, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, cuatro de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario general (Firmado).

(A.—17.493)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto de defensa del estribo derecho de la presa de Peñaflor en el río Guadalquivir (Sevilla). Derecho de tanteo concedido por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1959 a la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 8 de agosto de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 8.582.922,14 pesetas.

La fianza provisional, a 115.829,25 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de agosto de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla).

Madrid, 4 de julio de 1960.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—2.852) (O.—43.031)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto modificado por variación de precios del de aliviadero de superficie del pantano de Valdeinfierno, término municipal de Lorca (Murcia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 8 de agosto de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.325.790,67 pesetas.

La fianza provisional, a 24.886,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de agosto de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durane el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia).

Madrid, 4 de julio de 1960.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—2.853) (O.—43.032)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de saneamiento de San Vicente Dels Horts (Barcelona).

ANUNCIO

Hasta las trece hores del día 8 de agosto de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.931.854,79 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 33.977,85 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de agosto de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Madrid, 4 de julio de 1960.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—2.854) (O.—43.033)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

SUBASTA para la conducción general de suministro de agua, con tubería del almacén, para el Palacete de la Zarzuela, y desde la salida del antiguo puente de San Fernando.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de conducción general de suministro de agua, con tubería del almacén, para el Palacete de la Zarzuela, y desde la salida del antiguo puente de San Fernando.

El presupuesto de las obras es de novecientas setenta y nueve mil ciento catorce pesetas con cincuenta y un céntimos (979.114,51 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esa subasta será de diecinueve mil quinientas ochenta y dos pesetas con treinta céntimos (19.582,30 pesetas), a depositar en la Caja General de Depósitos a disposición del excelentísimo señor Delegado, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 5 de julio de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad ....., expedido en ....., de ....., o carnet de contratista ....., domiciliado en ....., calle de ....., núm. ....., y en nombre propio o representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1960, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la conducción general de suministro de agua, con tubería del almacén, para el Palacete de la Zarzuela, y desde la salida del antiguo puente de San Fernando, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de ....., de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta; y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la Legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—2.897) (O.—43.049)

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la adjudicación de la obra «Laboratorio del I. N. T. A.-E. T. para el departamento de aerodinámica en Torrejón de Ardoz», por un importe de dos millones ochocientas ochenta y cinco mil trescientas cuarenta y seis pesetas con treinta y siete céntimos (2.885.346,37 pesetas), a realizar en dos anualidades; la primera para 1960, por pesetas un millón trescientas setenta y tres mil ochocientas cuarenta y cinco con treinta y ocho céntimos (1.373.845,38 pesetas), y la segunda para 1961, por un importe de un millón quinientas once mil quinientas pesetas con noventa y nueve céntimos (1.511.500,99 pesetas), incluídos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de cuarenta y ocho mil doscientas ochenta pesetas con veinte céntimos (48.280,20 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, número cincuenta y uno, segunda planta, todos los días laborables, de nueve a dos menos cuarto. La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día once de agosto próximo en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, doce de julio de mil novecientos sesenta.—El Comandante Secretario de la Junta Económica, Jesús Artigas Cía.

(A.—17.492)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Con esta fecha, esta Jefatura ha tomado la siguiente resolución:

«Vista la instancia presentada en 26-11-1959 por don Justo Arias Chantres, en representación de doña Estela Pérez de Santiago, titular de la concesión minera «Estela», núm. 1.218, para mineral «arcilla para industria», de 20 hectáreas de superficie, en el paraje «Los Barrancos», del término de Alcalá de Henares (Madrid), en solicitud de iniciación de expediente de expropiación forzosa para ocupar dos parcelas: una, de 200 000 metros cuadrados, que son los que ocupa la concesión minera, y otra, de 450 metros cuadrados, para acceso a las explotaciones. El objeto de la ocupación es no solo la explotación de las arcillas para su industria «Cerámica Estela», sino también por ser necesario el trazado de accesos a las explotaciones y distribución de escombreras o tierra no aprovechables. Se señalan como propietarios de las parcelas a ocupar los herederos de don Manuel Azaña Díaz, doña Josefa Azaña Díaz (hoy su heredera doña Concepción Azaña Cuevas) y don Manuel Pinilla Hernández.

Vistos la ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, su Reglamento de aplicación de 26-4-1957, el Decreto-ley de Bases de 29-12-1968, Reglamento para el Régimen de la Minería de 16-6-1905, la Ley de 23-9-1939, la ley de Minas de 19-7-1944 y su Reglamento de 9-8-1946 y el Decreto de 23-12-1955;

Resultando que para dar cumplimiento al artículo 18 de la ley de Expropiación, se abrió información pública;

Resultando que dentro del plazo reglamentario se presentaron las oposiciones siguientes: Por don Jesús Fernández Conde, en representación de los herederos de don Manuel Azaña Díaz, alegando que la concesión minera «Estela» adolece de un vicio de nulidad, que no se fijó en su día por la Jefatura de Minas la indemnización de daños y perjuicios por ocupación de terrenos en la explotación, y que la finca en que está enclavada la concesión está consorciada con la 4.ª División Hidrológico-Forestal a fines de explotación forestal, y que fué aceptada por los propietarios en 1-8-1959. Por don Manuel Pinilla Hernández, alegando que él, en su finca, también explota arcillas con destino a su cerámica, y declara que él las explota como sustancia mineral, comprendida en la Sección A del artículo 2.º de la ley de Minas de 19-7-1944. También se presentó escrito de don Jesús Fernández Conde, en representación de doña Concepción Azaña Cuevas, única heredera de doña María Josefa Azaña Díaz, manifestando que la expropiación no afecta al terreno de su propiedad por estar las pertenencias mineras enclavadas sobre la finca propiedad de los herederos de don Manuel Azaña Díaz;

Resultando que elevado el expediente en 16-2-1960 a la Abogacía del Estado, al amparo del artículo 19 del Reglamento de la ley de Expropiación, fué emitido informe en 4-4-1960, en el que se llega a las tres conclusiones siguientes:

1.ª Que resulta improcedente la ocupación de terreno de don Manuel Pinilla, ya que éste explota también arcillas con anterioridad a la petición de expropiación de doña Estela Pérez de Santiago.

2.ª No hay inconveniente en decretar la ocupación en los terrenos de los herederos de don Manuel Azaña Díaz, siempre que se les abone la indemnización que señala la legislación en materia de minas y expropiación forzosa.

3.ª Que debe tomarse en consideración el escrito del Distrito Forestal de Madrid, y que si el otorgamiento de la concesión implica dificultades en el desarrollo de la repoblación forestal, no debe accederse ni decretarse la necesidad de ocupación de las parcelas de terreno objeto de la repoblación;

Resultando que en escrito, cruzado con la Jefaura de la 4.ª División Hidrológico-Forestal, ésta declara la incompatibilidad de la repoblación forestal con la explotación de las arcillas en los terrenos que ocupa la concesión «Estela», pero no se rebaten los argumentos expuestos por esta Jefatura de Minas;

Resultando que del examen del plano del polígono 15 del Catastro en Alcalá de Henares y de las escrituras de propiedad presentadas al expediente, no se puede deducir exactamente las parcelas a ocupar por indeterminación de los linderos, se nombró por esta Jefatura de Minas un Ingeniero a sus órdenes para que hiciera un levantamiento topográfico que permitiera aclarar las respectivas propiedades en relación con la concesión minera «Estela»;

Resultando que realizado el trabajo de campo el Ingeniero actuario informa que, debido a la variación de los caminos dentro de la concesión, y de otra parte, la existencia de gran número de mojones, no puede determinarse exactamente la superficie con tan sólo los datos de linderos que mencionan las escrituras en lo que respecta a las parcelas de don Manuel Pinilla y doña María Josefa Azaña, hoy su heredera doña Concepción Azaña Cuevas; y que tan sólo puede determinarse la parte que corresponde a los herederos de don Manuel Azaña Díaz, y que, conforme al plano coleccionado, suponen 104.440 metros cuadrados, comprendidos por la concesión «Estela», y 450 metros cuadrados que corresponden a lo solicitado a expropiar para camino de acceso. Quedan, pues, por determinar la propiedad de los 95.560 metros cuadrados que restan de la superficie de la mina y que, desde luego, corresponden a las parcelas 2, 3 y 5 que señala el plano del polígono 15 del Catastro.

Considerando que la concesión minera «Estela», núm. 1.218, fué titulada reglamentariamente por el excelentísimo señor Ministro de Industria en 6-10-1941, conforme a la ley de Minas de 23-9-1939, y convalidada su titulación en 27-4-1945, conforme a la nueva ley de Minas de 19-7-1944, sin que su titulación adolezca de vicio de nulidad, ni sea preceptivo en estos casos el que la Jefatura de Minas fije la indemnización por daños y perjuicios en la ocupación de terrenos para necesidades de la explotación (lo sería si tales arcillas no se hubiesen considerado de la sección B al ser tituladas);

Considerando que una vez titulada la concesión «Estela», número 1.218, lleva aneja la declaración de utilidad pública su explotación, conforme a la legislación minera y, por tanto, la utilidad pública cuenta desde el 6-10-1941, en que fué titulada, o desde 27-4-1945, en que fué convalidada. El Decreto 967/1959, de 4 de junio, por el que se declara de utilidad pública y urgencia de ocupación a efectos de repoblación forestal en diferentes terrenos del término de Alcalá de Henares, comprende, entre otras, las parcelas comprendidas por la mina «Estela». Si, pues, tales parcelas están consideradas como de utilidad pública para dos fines distintos, el minero y el forestal, debe asignarse la preferencia al minero por antigüedad y por que la explotación de las arcillas es una riqueza real que tiene gran importancia, en tanto que la repoblación forestal sería una riqueza a crear a muy largo plazo;

Considerando que las arcillas explotadas por el señor Pinilla Hernández no han sido en ningún momento objeto de concesión minera y, por tanto, nunca debió la explotación suya, aunque fuera en terrenos de su propiedad, correrse al perímetro de la mina «Estela», una vez que ésta fué titulada, ya que el mineral comprendido en su superficie había sido cedido por el Estado al titular de la concesión;

Considerando que aunque el representante de doña Concepción Azaña Cuevas (como heredera de doña María Josefa Azaña Díaz) manifiesta que no afecta la expropiación pretendida a parcelas de propiedad de su representada, y que de la vista del plano del polígono 15 del Catastro y del plano levantado por personal de esta Jefatura se deduce que, efectivamente, afecta a parte de las parcelas 2 y 3 de las indicadas por el Catastro como de doña María Josefa Azaña, y a la 5, que el propio Catastro indica, como propiedad del señor Pinilla Hernández;

Considerando que, conforme al artículo 40 de la ley de Minas de 19-7-1944, es a la Jefatura de Minas a quien corresponde la declaración de la necesidad de ocupación, y teniendo en cuenta que, según se aprecia en el plan de labores de explotación de la concesión «Estela», que ha sido aprobada por esta Jefatura y por el ilustrísimo señor Inspector del Consejo de Minería, es aconsejable extender la necesidad de ocupación a la totalidad de las parcelas comprendidas por el perímetro de la concesión, tanto para la explotación de las distintas variedades de las arcillas, como para el trazado de accesos y depósitos de escombreras;

Considerando que la imposibilidad de determinar la superficie de las parcelas de don Manuel Pinilla Hernández y de doña Concepción Azaña Cuevas que han de ser ocupadas, por la indeterminación de las escrituras, no debe tomarse como argumento que imposibilite la declaración de necesidad de ocupación, ya que conociendose la superficie suma de las dos puede posteriormente, y por acuerdo entre ambos propietarios, fijarse la propiedad de cada uno, no solo en el propio terreno, sino también en la determinación económica del pago que pueda corresponderles en la valoración de los 95569 metros cuadrados que abonaría el expropiante,

Esta Jefatura de Minas, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 40 de la ley de Minas,

Acuerda declarar la necesidad de ocupación de las parcelas solicitadas, publi-

cándose esta resolución en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, fijar anuncios en esta Jefatura y en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y notificarla a los interesados, advirtiéndoles que hay señalado un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación personal o de las publicaciones en los «Boletines Oficiales», según los casos, para que puedan interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, por medio de esta Jefatura de Minas».

Madrid, 2 de julio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—2.858)

EDICTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud de permiso de investigación nombrado «El Filón», núm. 2.124, de 20 pertenencias de mineral de estaño y wolfram, sito en el paraje «Los Hormigales y Los Palomares», próximos éstos al kilómetro 19 (mojón 19) de la carretera que pasa por Guadalix de la Sierra, en dirección a Chozas, términos municipales de Miraflores de la Sierra y Guadalix de la Sierra, provincia de Madrid, presentada por don Marcial Zornoza Requena, domiciliado en Hileras, núm. 8, Madrid.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la parte exterior de la pared de piedra que separa la cañada de «Los Hormigales», con las fincas que dicen ser propiedad de herederos de don Teodoro Ramírez, vecino de Miraflores de la Sierra, y de don Benito y doña Gregoria Cortés, de Guadalix de la Sierra, y enfrente mismo del punto donde forma dos ángulos, una pared, que divide las fincas referidas al juntarse con la de la cañada indicada, cuyos ángulos corresponden a la parte S. O. de la finca de los herederos de don Teodoro Ramírez y a la S. E. de la de don Benito y doña Gregoria Cortés; desde este punto de partida se medirán 1.000 metros al E. y se colocará la primera estaca; de primera a segunda 200 metros, con dirección N.; de segunda a tercera 1.000 metros al O., y de tercera al punto de partida 200 metros, dirección S. Todas estas direcciones se refieren al Norte verdadero, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura, y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en escrito dirigido a esta Jefatura de Minas en el plazo de treinta días naturales, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 30 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—2.860)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «Los Tres Amigos», núm. 2.122, de 60 pertenencias de mineral de wolfram y estaño, sito en los parajes «La Hermenegilda», «Medianillos», «Cañada de Colmenar», «Camino de Madrid», «Confitera» y otros, de los términos municipales de Guadalix de la Sierra y Colmenar Viejo, provincia de Madrid, presentada por don Marcial Zornoza Requena, con domicilio en Madrid, Hileras, núm. 8.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. que forma la pared que limita y cierra la finca llamada «Hermenegilda», en su intersección con la pared de la finca «Confitera», las cuales separan a ambas fincas de la «Cañada del Colmenar», cuya cañada es la que sale del «Camino de Madrid» en dirección S., lindndo con la finca «Hermenegilda» por la parte O., y el punto de partida se colocará en la parte interior de esta finca sobre el ángulo de la pared; desde este punto de partida se medirán 200 metros hacia el Oeste, con 10° al Sur, y se colocará la primera estaca; de primera a segunda se medirán 400 metros hacia el Norte, con 10° al Oeste; de segunda a tercera 700 metros Este, con 10° Norte; de tercera a cuarta 400 metros Sur, con 10° Este; de cuarta a quinta 300 metros Este, con 10° Norte; de quinta a sexta 500 metros Sur, con 10° Este; de sexta a séptima 100 metros Oeste, con 10° Sur; de séptima a octava 200 metros Norte, con 10° Oeste; de octava a novena, 900 metros Oeste, con 10° Sur, y de novena a la primera estaca 300 metros Norte, con 10° Oeste, quedando así cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas. Todas estas direcciones se refieren al Norte verdadero y su división es sexagesimal.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura, y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en escrito dirigido a esta Jefatura de Minas, en el plazo de treinta días naturales, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 30 de junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—2.859)

Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Sindicato Provincial Textil

Este Sindicato pone en conocimiento de las empresas mercantiles pertenecientes al mismo, encuadradas en su Sector Comercio, que las Representaciones Económica y Social, que estudian el Convenio Colectivo para el personal afecto a la Reglamentación del Comercio, han acordado que, a cuenta del mismo, se abone a todo el personal al que afecte y se encuentre en activo una gratificación extraordinaria de *quince días de haberes*, o la parte proporcional que corresponda a los que hayan ingresado con posterioridad al 1.° de agosto de 1959, en unión de la media mensualidad establecida en la Reglamentación por la festividad del «18 de Julio».

Esta gratificación extraordinaria estará exenta del pago de Seguros Sociales y Mutualidad Laboral y no incrementará el fondo del Plus de Cargas Familiares.

Aquellas empresas que habitualmente, con motivo de la festividad del «18 de Julio», vienen abonando a su personal mercantil una paga completa quedan exentas de abonar esta *gratificación extraordinaria*.

Este acuerdo y exenciones han sido debidamente autorizados por la autoridad de los ilustrísimos señores Delegado de Trabajo y Delegado Sindical de esta provincia.

Madrid, 13 de julio de 1960.—El Jefe del Sindicato, R. Muñoz Poncela.

(G. C.—2.920) (O.—43.065)

AYUNTAMIENTOS

ARANJUEZ

Se saca a subasta la pavimentación de la calle de las Infantas, de esta villa, con riego asfáltico, por un importe de 603.460,48 pesetas, a realizar en el plazo de tres meses; fianza provisional, del 2 por 100; plazo de garantía, seis meses; gastos e impuestos, a cargo del contratista.

Se presentarán los pliegos de diez a catorce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», último de los publicados, abriéndose las plicas al día siguiente hábil de terminar el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas, en el despacho de la Alcaldía.

Se abonarán únicamente las unidades de obra ejecutadas, con sujeción a los precios del proyecto, deducida la baja ofrecida.

El pago se realizará por mitad en dos anualidades: la de este ejercicio y la del ejercicio próximo.

Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, de estado ....., profesión ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ....., en nombre propio (o en representación de ....., cuya justificación legal acompaño), enterado del anuncio de la subasta de la pavimentación de la calzada central de la calle de las Infantas, de Aranjuez, y conociendo las condiciones facultativas y económico-administrativas establecidas para tales obras, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a estas condiciones, por la cantidad de ..... (en letra).

Adjunto resguardo de fianza provisional, declaración de capacidad, nota de Documento Nacional de Identidad y del Carnet de Empresa con responsabilidad.

(Localidad, fecha y firma del proponente.)

Aranjuez, 24 de junio de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.874) (O.—43.047)

CASARRUBUELOS

Las Cuentas de este Municipio, relativas al ejercicio de 1959, se exponen al público por plazo reglamentario de quince días, para que durante el mismo y ocho días más puedan presentarse contra las mismas las reclamaciones que se consideren oportunas por las personas interesadas.

Casarrubuelos, 1 de julio de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.875) (O.—43.046)

MAJADAHONDA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la vigente ley de régimen Local, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Habilitación y Suplemento de crédito núm. 1, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones procedentes.

Majadahonda, 7 de julio de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.876) (O.—43.045)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: En los autos del Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, seguidos por don José Rubini contra don Cenek L. Thin sobre pago de pesetas, se ha dictado por la Sala tercera de lo civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sala tercera de lo civil.—Presidente: Don José Terreros Pérez. Magistrados: Don Alfonso Calvo Alba, don Agustín B. Puente Veloso, don Antonio Ruiz Vallejo, don Tomás Pereda Iturriaga. En la Villa de Madrid, a 12 de mayo de 1960.

Vistos los presentes autos ejecutivos que penden ante esta Sala en virtud de apelación remitidos por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don José Rubini Aguado, mayor de edad, casado, director técnico y de esta vecindad, está representado en los Estrados del Tribunal por no haber comparecido ante esta Superioridad; y de otra, como demandados y apelante, don Cenek J. Thin, «Productos Moravia», español, mayor de edad, casado ingeniero y de esta vecindad, está representado por el Procurador don Julián Zapata y defendido por el Letrado don José Luis Guerrero; sobre pago de cantidad.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada en los presentes por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, con fecha 2 de noviembre de 1959. Sin hacer expresa condena de las costas de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia del demandante, además de notificarse en los Estrados del Tribunal se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término del tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros, Alfonso Calvo, Agustín Puente, Antonio Ruiz, Tomás Pereda. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don Tomás Pereda, ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo civil de esta Audiencia Terrotorial el mismo día de su fecha, de que certifico. Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde en la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y enviar al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que sirva de notificación al demandante don José Rubini Aguado, expido la presente que firmo en Madrid, a 25 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.767) (C.—21.316)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber. Que por don Isidoro Pérez Torralba y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 91, de 1960, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 21 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.661)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Ramón Martínez del Río se ha interpuesto recurso conencioso-administrativo bajo el número 121, de 1960, contra revocación acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente, de fecha 3 de febrero de 1960, denegatorio de la petición del recurrente de ser reconocido en el cargo que ostenta de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Madrid y «ad cautelam» contra la tácita resolución del recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 21 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.662)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Hinchado Trejo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 78, de 1960, contra revocación acuerdo del excelentísimo Auntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en en el Cuerpo de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo sótano de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Se advierte a los licitadores:

Que expresada motocicleta sale a subasta por la suma de dieciocho mil pesetas, en que ha sido valorada.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la suma del diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que el resto del precio del remate deberá verificarse dentro de tercero día de aprobado aquél; y

Que el mismo podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a cuyo fin se expide en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—2.787)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don José Luis Bartolomé Hidalgo, representado por el Procurador señor Rincón, contra don Pelayo Manso Riego, ha acordado sacar por primera vez y término de ocho días a pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un coche «Seat» de seis plazas, matrícula M-113.963, con motor de explosión número 101-000-076178 de cuatro cilindros, 65.000 pesetas.

Un camión matrícula C-8.649, marca «Bedford», con motor de aceite pesado, 72.000 pesetas.

Un camión, marca «Ford», matrícula Oviedo 9.674, de 17 HP, con palier flotante, 87.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dos de de agosto próximo y hora de las once de su mañana; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo, y que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del ejecutado, vecino de Torrejón de Ardoz, calle Hermanos Rivera, número veintiséis.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.486)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de juicio de cognición, seguido a instancia de «Comercial Electroquímica, S. L.», contra la entidad mercantil «J. de Reoyo, S. L.», en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en nueva subasta en quiebra los bienes embargados a la parte demandada, consistentes en una máquina gratadora y un rectificador de corrientes, los que han sido tasados en la cantidad de veinticincó mil pesetas, encontrándose depositados en la persona de don Julián Reoyo Rodríguez, domiciliado en la calle de Goya, número ciento cuatro, piso bajo.

Para dicho acto se señala el día veintisiete del actual y hora de las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. H., Mariano Caraballo.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.490)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del municipal número once, en autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado por don Miguel Alejandro Fernández Rivera y Gómez, representado por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, contra otra y don Friedrich Faber, cuyo domicilio y paradero se ignoran, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso octavo, exterior derecha, de la casa número treinta y nueve de la calle de Diego de León, de esta capital, por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de seis días improrrogables se persone y conteste la demanda, bajo apercibimiento de seguir el procedimiento en su rebeldía; significándole que las copias simples de la demanda y cédula oportuna se encuentran a su disposición en esta Secretaría, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, tres, bajo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal número once (Firmado).

(A.—17.478)

CANILLAS-MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En autos de juicio de cognición que sobre reclamación de ocho mil doscientas diecinueve pesetas con cincuenta y seis céntimos se sigue en este Juzgado, bajo el número mil ciento cuatro, de mil novecientos sesenta, a instancia de don Manuel de Terán Martín, representado en autos por el Letrado don Federico Lucini Casales, contra don Eusebio Martínez Barona, mayor de edad, soltero, del comercio, vecino que fué de Canillas, calle Alejandro Chacón, número veintiséis, hoy en ignorado paradero; doña Josefa Martínez Barona; doña María y doña Alfonsa Martínez Sánchez, y contra las demás personas desconocidas e inciertas que por cualquier clase de título o concepto puedan ostentar cualquier clase de derecho en relación con la propiedad de una participación proindivisa, representada por el cincuenta por ciento de la totalidad de una parcela de terreno sita en término de Chamartín de la Rosa, se cita, llama y emplaza al expresado don Eusebio Martínez Barona, en ignorado paradero, así como las demás personas desconocidas e inciertas, para que en el término de seis días se personen en autos, a fin de serle entregadas las copias de la demanda y de los documentos a ella aportados; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a los referidos demandados desconocidos e ignorados expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Canillas-Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.491)

TARREGA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez comarcal de esta ciudad, don Valeriano Segarra Malla, en autos de juicio de cognición por reclamación de mil setecientas pesetas, a instancia de don Juan Fusté Riu, vecino de esta ciudad, en su nombre y representación el Procurador don Casimiro Riu Subiranes, contra don Joaquín Candeiras Lucas, vecino de Madrid, con domicilio en calle de Menéndez Pelayo, veintisiete, hoy en ignorado paradero, se emplaza al demandado en forma legal don Joaquín Candeiras Lucas, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda formulada contra el mismo, cuyos documentos y copias obran en este Juzgado, calle Santa Ana,

porte de 126.174,62 pesetas, de las cuales 70.000 se abonarán con cargo al concepto núm. 285, y las 56.174,62 pesetas restantes al concepto núm. 283, ambos del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

251. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de las obras de impermeabilización de terrazas sobre las salas 33, 34 y sus dependencias, en el Hospital Provincial, por un total importe de pesetas 566.660,18, que se abonará con cargo al concepto núm. 232 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el correspondiente concurso por la indicada cantidad y unidades de obra.

252. Aprobar proyecto reformado y pliego de condiciones de las obras de construcción de clínica y vivienda de médico en el pueblo de Alpedrete, por un importe de 295.000 pesetas, que se abonará con cargo al crédito aprobado en 20 de septiembre de 1956, partida R-316, de 1956 (Cooperación); y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por la indicada cantidad.

253. Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de construcción de Casa-Ayuntamiento en Velilla de San Antonio, por un total importe de 499.416,48 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 2.°, partida 2, del vigente Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, de las cuales corresponderán: a la Diputación, 299.416,48 pesetas, y las 200.000 pesetas restantes serán con cargo al Ayuntamiento de dicha localidad; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 499.416,48 pesetas.

254. Aprobar proyecto reformado y pliego de condiciones de las obras de construcción de Casa-Ayuntamiento en el pueblo de Serranillos del Valle, por un total importe de 346.357,82 pesetas, de las cuales 303.693,73 pesetas se abonarán con cargo al crédito contraído en 21 de marzo de 1957, y las 42.664,09 pesetas restantes con cargo al capítulo VI, artículo 2.°, partida 2, del vigente Presupuesto Espe-

Obras Públicas

235. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, por el que se autoriza, con observancia de las normas reglamentarias en vigor, la realización de las obras que se precisen en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un importe de 96.362,96 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 313, «Otras obras de arquitectura del Presupuesto de Gastos de 1959».

236. Devolver a don Horacio Alvés Da Silva, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Depositaría de Fondos Provinciales bajo resguardo núm. 93, de fecha 5 de septiembre de 1958, y por valor de 21.352,52 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de ensanche de los kilómetros 7 y 8 de la carretera de Robledo de Chavela al límite, por Valdemaquedā; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

237. Devolver a don Santiago Ortiz Moya, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Depositaría de Fondos Provinciales bajo resguardo núm. 59, de fecha 4 de febrero de 1959, por valor de 6.500 pesetas, para responder de la ejecución de las obras del C. V. de Perales de Tajuña a Valdilecha; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

238. Conceder una prórroga de tres meses a don Angel López Muñoz para la terminación de las obras de reparación del C. V. que va del kilómetro 77 de la general de Irún, por Gandullas y Montejo, a La Hiruela, perfiles 14.210 y 24.752, y con renuncia expresa del contratista a cualquier variación por revisión de precios que pudiera establecerse en dicho plazo.

239. Conceder una prórroga de cinco meses a don Angel López Muñoz para la terminación de las obras de reparación de la

número trece, de Tárrega (Lérida); apercibiéndole de que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Tárrega, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta. — El Secretario en funciones (Firmado).

(A.—17.481)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

ALCALA DE HENARES

Hernández Benito (Julián), natural de Madrid, avecindado en Madrid, estado casado, profesión médico, nacido el 23 de enero de 1931, sargento de la I. P. S., procesado en causa núm. 1.355, de 1958, por falta de incorporación, ha comparecido voluntariamente en este Juzgado de la Agrupación de Infantería Covadonga número 5, en la Plaza de Alcalá de Henares.

Alcalá de Henares, 21 de junio de 1960.—El Teniente Juez instructor (Firmado).

(G. C.—2.651) (B.—2.558)

MELILLA

De la Torre García (Ricardo), hijo de Ricardo y de Dolores, de veintiséis años de edad, soltero, de oficio jornalero, natural de Madrid, soldado corrigendo del Batallón de Cabrerizas, de estatura 1,690 metros, pelo negro, ojos castaños, nariz y barba regulares, cara redonda, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, evadido del Cuartel de Zeluán (Marruecos) el día 3 de julio de 1955, procesado en causa ordinaria núm. 1.234, de 1955, por el presunto delito de deserción, por haber sido habido y encontrarse detenido en la Prisión Provincial de Córdoba.

Melilla, a 22 de junio de 1960. — El Teniente Juez instructor (Firmado).

(G. C.—2.677) (B.—2.583)

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 3

Angel Sánchez Sangil, hijo de Manuel y de María, natural de Madrid, de treinta y seis años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 600 milímetros; domiciliado últimamente en Granada, núm. 12 (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 3 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta, ante el Juez instructor don Julián Rodríguez Castillo, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimeinto de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, junio de 1960.—El Juez instructor, Julián Rodríguez Castillo.

(G. C.—2.708)

Justo Cándido Rodríguez Milagros, hijo de Luis y de María Josefa, natural de Jaén, de veintiún años de edad, y cuyas señales personales son: estatura un metro setecientos milímetros, domiciliado últimamente en Magdalena, núm. 29, portería, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta ante el Juez instructor don Julián Rodríguez Castillo, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 27 de junio de 1960. — El Juez instructor, Julián Rodríguez Castillo.

(G. C.—2.707)

Julio Otero Núñez, hijo de Manuel y de Regina, natural de Froufe, provincia de Orense, de treinta y dos años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos dos milímetros, domicilado últimamente en la calle de García de Paredes, núm. 49, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta ante el Juez instructor don Julián Rodríguez Castillo, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 27 de junio de 1960. — El Juez instructor, Julián Rodríguez Castillo.

(G. C.—2.727)

Juan Cano Albandea, hijo de Angel y de Antonia, natural de Manzanares, provincia de Ciudad Real, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, domiciliado últimamente en Murcia, 26, cuarto B, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta ante el Juez instructor don Julián Rodríguez Castillo, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 27 de junio de 1960. — El Juez instructor, Julián Rodríguez Castillo.

(G. C.—2.726)

CEUTA

Roderas Montero (Juan), hijo de Emilio y de Bernarda, natural de Madrid, avecindado en el mismo de estado soltero, de oficio carnicero, nacido el 23 de noviembre de 1923, y procesado en la causa núm. 1.034, de 1957, hallándose condenado en la misma por el delito de deserción al extranjero, deberá comparecer en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de la presente ante el Teniente Juez instructor del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, don Enrique Blaya Heras, con residencia en Ceuta, para quedar en prisión y cumplir la condena que le ha sido impuesta; advirtiéndole que, caso de no hacer su presentación dentro del plazo indicado, será declarado rebelde.

Ceuta, 22 de junio de 1960. — El Teniente Juez instructor, Enrique Blaya Heras.

(G. C.—2.750) (B.—2.644)

GRANADA

Eloísa Rodríguez Mena, hija de Andrés Rodríguez López y de Joaquina Mena Hinojo, natural de Motril (Granada), de estado soltera, ejerce la prostitución clandestina, de treinta y tres años (nació el 29 de enero de 1927). El 27 de septiembre de 1945 ingresó en el Reformatorio de Mujeres de Aranjuez, donde permaneció hasta el 22 de junio de 1946. En 13 de octubre de 1956 y 9 de febrero de 1957, detenida en Almería, cumpliendo arresto gubernativo. En 5 de febrero de 1959 y 26 de diciembre del mismo año, detenida en Madrid por ejercer la prostitución, sufriendo arrestos gubernativos. Ha residido en Almería, calle de Covadonga, núm. 13, y últimamente residía en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 5, primero derecha, teléfono 283432, y la cual está interesada en la información testifical núm. 43, de 1957, como heredera de la pensión dejada al fallecimiento de su padre, que era Guardia Civil retirado, cuyo hecho ocurrió el 14 de enero de 1955; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería don Antonio Salazar Santos, Juez instructor de Informaciones Testificales, cuyo Juzgado está sito en la planta alta del Gobierno Militar de Granada, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y perdiendo los derechos a la pensión que le pudiera corresponder.

Granada, 7 de julio de 1960.—El Capitán Juez instructor, Antonio Salazar Santos.

(G. C.—2.865) (B.—2.769)

AVISO

Don Manuel Lestón Olmos, propietario de la cafetería «Mahepo», sita en la calle de Juan de Urbieta, número treinta y ocho, cede la misma con todos sus derechos y enseres a don Manuel López Quinte.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, especialmente para los que tengan algún débito pendiente contra dicho establecimiento, los cuales deberán presentarlos en el término de ocho días a partir de la publicación de este aviso, advirtiéndoles que de no hacerlo perderán todo el derecho con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Manuel López Quintes, en el mismo establecimiento.

(A.—17.494)

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25

explanación y firme del C. V. del kilómetro 27 de la general de Irún al límite de la provincia, por el puerto del Cardoso, y con renuncia expresa del contratista a cualquier variación o revisión de precios que pudiera establecerse en dicho plazo.

240. Conceder una prórroga de tres meses a don Santiago Ortiz Moya para terminación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5,500 del C. V. de Arganda a Valdilecha, y con renuncia expresa del contratista a cualquier variación o revisión de precios que pudiera establecerse en dicho plazo.

241. Aprobar liquidación de las obras de reparación del firme del camino de acceso a Brunete, desde la carretera de Alcorcón a Plasencia, y desde la comarcal núm. 600, declarando a favor del contratista don Gustavo López González un saldo de 4.992,99 pesetas.

242. Aprobar liquidación de las obras de nueva construcción del C. V. de Colmenar Viejo a Cerceda (trozo primero, perfiles 1 al 309), declarando a favor del contratista don Valeriano Sanz Monstón un saldo de 126.913,18 pesetas.

243. Estimar instancia suscrita por doña María Mercedes González Giménez, contratista de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera desde el kilómetro 30 de la general de La Coruña a la estación de Torrelodones, y, en su consecuencia, condonarle la sanción de 23.000 pesetas impuestas por retraso en el acopio de gravilla, en atención a haber quedado terminada la totalidad de las obras dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones.

244. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para ubicar siete postes y tres riostras en la carretera de la general de Extremadura a Boadilla del Monte, y efectuar un cruce aéreo al final de la misma con dirección a la Colonia «Jardín de los Angeles», siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

245. Autorizar a don Félix Fernández Fernández para establecer un cruce con línea eléctrica a 15.000 voltios sobre la carretera de Galapagar al kilómetro 42 de la general de La Coruña, en su kilómetro 1,900, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 228,72 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

246. Tomar en consideración y aprobar el proyecto y pliego de condiciones de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Alcobendas a Barajas (desde su perfil 100 al 3.400), por un total importe de 817.690,84 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 343 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 786.241,20 pesetas.

247. Tomar en consideración y aprobar el proyecto y pliego de condiciones de las obras de reparación de la carretera provincial de Torres de la Alameda a la de Alcalá de Henares a Loeches, por un total importe de 215.748,83 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 344 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 207.450,80 pesetas.

248. Aprobar el proyecto de pintura de indicadores y postes kilométricos de los caminos siguientes: I) Camino de Villaviciosa de Odón, por Móstoles y Fuenlabrada, a Pinto; II) Carretera de la general de Andalucía, por Getafe y Leganés, a la general de Extremadura, y III) Carretera de Fuenlabrada-Moraleja de Enmedio a Griñón, por un total importe de 13.003,20 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 349 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

249. Aprobar el proyecto de las obras de pintura de los indicadores y postes kilómetros del C. V. que va de la carretera de Collado Mediano-Guadarrama a Los Molinos, con un total importe de 1.630,80 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 349 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

250. Aprobar proyecto de centro de transformación y línea de transporte en la residencia para niñas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, en Villacastora (Cercedilla), por un total im-